



PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

D.A. N° 001-2008/MDV-ALC.- Modifican diversos procedimientos administrativos en el TUPA de la Municipalidad **364243**

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Anexo Ordenanza N° 026-2007-MDLP.- Anexos de Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Autorización de Uso Público "Jardín de Aislamiento" **364244**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA

Acuerdo N° 001-2008-MPT/A.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche **364245**

SEPARATAS ESPECIALES

MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO

Anexo - Ordenanza N° 227-MSI.- Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas **364180**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29189

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRECISA EL ARTÍCULO 3° DE LA
LEY N° 27415, LEY DE DEMARCACIÓN
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TACNA,
DEPARTAMENTO DE TACNA**

Artículo único.- Precisión del artículo 3° de la Ley N° 27415

Precísase en el artículo 3° de la Ley N° 27415, Ley de demarcación territorial de la provincia de Tacna, departamento de Tacna, que los límites Este y Sudeste de la provincia de Tacna con los territorios de las Repúblicas de Bolivia y Chile, corresponden a la línea de frontera internacional que se inicia en la intersección del río Caño con el límite internacional Perú – Bolivia, continúa en dirección general Sur hasta la frontera entre el Perú, Bolivia y Chile (Hito Trifinio) y, desde este punto, continúa por la línea de frontera con Chile hasta su intersección con el Océano Pacífico en el punto Concordia, al término del arco limítrofe acordado entre el Perú y Chile durante el proceso demarcatorio de 1930, de conformidad con el artículo 2° del Tratado del 3 de junio de 1929, intersección que constituye también el punto de inicio del límite con el Océano Pacífico por el Sudoeste.

Por consiguiente, el artículo 3° de la Ley N° 27415, Ley de demarcación territorial de la provincia de Tacna, departamento de Tacna, deberá ser leído de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Límites de la provincia de Tacna y de sus distritos

Los límites de la provincia de Tacna y de los distritos: Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Calana, Inclán, Pachía, Palca, Pocollay, Sama, Tacna y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son los siguientes:

LÍMITES DE LA PROVINCIA DE TACNA

POR EL NOROESTE Y NORTE: Limita con las provincias de Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Los Mendocinos en el Océano Pacífico, en un punto de coordenada UTM 8011,4 Km N y 299,8 Km E, continúa en dirección general Nordeste cruzando la carretera Costanera, continúa aguas arriba por esta quebrada hasta su nacimiento en la coordenada UTM 8014,25 Km N y 303,7 Km E en el cerro Alto El Negro, sigue por línea de cumbres de los cerros San Pablo, Punta Serafín y Morrito (cotas 970 y 950 m.s.n.m.), para luego descender por la estribación Nordeste de este último cerro hasta un punto de coordenada UTM 8022,5 Km N y 309,5 Km E (al Este de la mina de explotación de Sílice), cruza la pampa cerro del Medio en un punto de coordenada UTM 8027 Km N y 312,4 Km E, asciende al cerro del mismo nombre, luego continúa por divisoria de aguas de una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 8032,65 Km N y 316,7 Km E, sigue en dirección Nordeste hasta interceptar la Carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 8033,55 Km N y 318 Km E. De allí continúa en línea recta hasta la cota 609 m.s.n.m. en el cauce de una quebrada sin nombre, continúa aguas arriba por el cauce de esta quebrada hasta su nacimiento en la coordenada UTM 8038,2 Km N y 320,9 Km E, de allí el límite asciende por la estribación Sudoeste del cerro Pelado hasta alcanzar la cumbre de este cerro en la coordenada UTM 8043,5 Km N y 324,45 Km E; el límite continúa en dirección Nordeste en línea recta a la cota 1135, de esta cota sigue en la misma dirección en línea recta a la cota 1295, continuando en línea recta hasta interceptar una línea de transmisión en la coordenada UTM 8056 Km N y 337,2 Km E, de este punto continúa en la misma dirección en línea recta a la cota 1780 m.s.n.m. (Pampa Gallinazos), luego continúa por línea de cumbres de los cerros Gallinazos, Cuchillas (cotas 2728 y 3069 m.s.n.m.) hasta la cumbre del cerro Apacheta Mogotito en un punto de coordenada UTM 8068,2 Km N y 357,5 Km E, para luego descender por su estribación Sudeste y alcanzar la nacimiento de una quebrada sin nombre, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha del río Sama, cruza el río Sama y continúa aguas arriba por el cauce de la quebrada del Muerto hasta la coordenada UTM 8063,9 Km N y 358,6 Km E, de este punto el límite continúa por la cumbre del cerro Yungane, continúa por línea de cumbres de los cerros Yungane, Yungane Grande (cota 3405 m.s.n.m.), Los Caquillucos (cota 3474 m.s.n.m.), Caquilluco (cotas 3624 y 3980 m.s.n.m.), para luego continuar en dirección Sur por línea de cumbres de los cerros Cohuahuacano (cota 3725 m.s.n.m.), Cohua Huacano, Chillincane y Norte Chero, de este último cerro mencionado el límite desciende en dirección Sudeste hasta la coordenada UTM 8034,6 Km N y 374,1 Km E, en la carretera Tacna-Tarata en el lugar denominado Huanara. De allí sigue en dirección Nordeste por línea de cumbres de los cerros Acirune, Quillacollo (cota 3030 m.s.n.m.), de esta cota el límite continúa en dirección Nordeste a la coordenada UTM 8041,5 Km N y 386,4 Km E, sigue por línea de cumbres de los cerros Negro, Chinchillane, cota 4056 m.s.n.m., Chare, Chari, Palquilla, cota 4030 m.s.n.m., Cotañane (cota 4346 m.s.n.m.), Tijerani (cota 4192 m.s.n.m.), cota 4380 m.s.n.m., sigue por línea

de cumbres de los cerros Charaque, Churivicho en la coordenada UTM 805,6 Km N y 407 Km E. De allí sigue por la cordillera El Barroso, por línea de cumbres de los nevados Achacollo, cota 5730 m.s.n.m., Barroso, Coruña (cota 5453 m.s.n.m.), Auquitaípe e Iñuma en la coordenada UTM 8069,9 Km N y 411,1 Km E, de este último punto el límite continúa por línea de cumbres de los cerros Baracota, señal geodésica en la cota 5301 m.s.n.m., cerro Llococollo, Charapurane (señal geodésica en la cota 5241 m.s.n.m.), Sitpicota (Huayapucarani), Veco y Buarahuarani. Luego el límite desciende por la estribación del cerro Buarahuarani para inmediatamente alcanzar la naciente de una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 8074,2 Km N y 430 Km E y continuar aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Caño, sigue aguas arriba por el thalweg del río Caño hasta la intersección con el límite internacional Perú-Bolivia.

POR EL ESTE Y SUDESTE: Limita con las Repúblicas de Bolivia y Chile.

El límite se inicia en la intersección del río Caño con el límite internacional Perú – Bolivia, continúa en dirección general Sur hasta el Hito N° 80 – frontera Perú – Bolivia – Chile (Hito Trifinio). Desde este punto, el límite continúa por la línea de frontera con la República de Chile hasta su intersección con el Océano Pacífico en el punto Concordia.

POR EL SUDOESTE: Limita con el Océano Pacífico. El límite se inicia en el punto Concordia y continúa por la línea litoral hasta la desembocadura de la quebrada Los Mendocinos en el Océano Pacífico, en un punto de coordenada UTM 8011,4 Km N y 299,8 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA

POR EL NOROESTE: Limita con el distrito de Inclán. El límite se inicia en la intersección de una quebrada sin nombre con la Carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 8021,5 Km N y 349 Km E, continúa en dirección Nordeste aguas arriba por el cauce de esta quebrada que intercepta con la quebrada de Cerrillos Negros en la coordenada UTM 8024,5 Km N y 352 Km E, de allí el límite continúa por el cauce de esta última quebrada mencionada hasta su nacimiento y alcanzar la cota 3980 m.s.n.m.

POR EL ESTE: Limita con la provincia de Tarata y el distrito de Ciudad Nueva.

El límite se inicia en la cota 3980 m.s.n.m., continúa en dirección Sur por línea de cumbres de los cerros Cohuahuacano (cota 3725 m.s.n.m.), Cohua Huacano, Chillincane y Norte Chero, de este último cerro mencionado el límite desciende en dirección Sudeste hasta interceptar la Carretera Tacna-Tarata en un punto de coordenada UTM 8034,6 Km N y 374,1 Km E en el lugar denominado Huanara. Luego sigue en dirección Sudoeste por la Carretera Tacna-Tarata hasta la coordenada UTM 8013,2 Km N y 367,15 Km E; de allí continúa en dirección Sudeste en línea recta hasta interceptar con la Calle Manuel Cuadros en la coordenada UTM 8011,53 Km N y 368,27 Km E, el límite continúa por el eje de esta Calle hasta su intersección con la Avenida Circunvalación Norte en la coordenada UTM 8010,18 Km N y 369,25 Km E.

POR EL SUR Y SUDOESTE: Limita con el distrito de Tacna.

El límite se inicia en la intersección de la Calle Manuel Cuadros con la Avenida Circunvalación Norte en la coordenada UTM 8010,18 Km N y 369,25 Km E, continúa en dirección Sudoeste por la Avenida Circunvalación Norte hasta interceptar la Avenida Pinto en la coordenada UTM 8010 Km N y 368,2 Km E, luego el límite sigue en dirección Sur por la Avenida Pinto hasta interceptar la Avenida Industrial en la coordenada UTM 8009,65 Km N y 368,2 Km E, continúa en dirección Sudoeste por esta última Avenida hasta su intersección con la Calle Eduardo Pérez Gamboa en la coordenada UTM 8009,52 Km N y 367,77 Km E, luego continúa en dirección Noroeste por esta Calle hasta interceptar la Avenida Tarata y la Avenida Circunvalación Norte en la coordenada UTM 8009,97 Km N y 367,43 Km E. Continuando por esta última Avenida en dirección Sudoeste hasta interceptar la Carretera Panamericana en la coordenada UTM 8009,2 Km N y 366,2 Km E,

continúa por esta carretera en dirección Noroeste hasta la intersección de la quebrada sin nombre en la coordenada UTM 8021,5 Km N y 349 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE CALANA

POR EL NOROESTE Y NORTE: Limita con los distritos de Ciudad Nueva y Pachía.

El límite se inicia en la quebrada Caramolle, en un punto de coordenada UTM 8013,7 Km N y 370,4 Km E, continúa en dirección Nordeste, por la cumbre del cerro Inti Orcco hasta un punto de coordenada UTM 8018,7 Km N y 374,5 Km E. Desde este punto, el límite continúa en línea recta hasta interceptar las vías Tacna-Pachía y Calana-Pachía en la coordenada UTM 8017,7 Km N y 375,7 Km E, de allí el límite se dirige en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 8017 Km N y 378 Km E, desde este punto el límite continúa en dirección Nordeste, ascendiendo por la estribación Sudoeste del cerro Huahuapas hasta la señal geodésica (cota 1576 m.s.n.m.), luego el límite continúa por línea de cumbres del cerro Chuschuco, desciende por la estribación Nordeste de este cerro hasta la parte más baja, en un punto de coordenada UTM 8019,8 Km N y 384,8 Km E.

POR EL ESTE: Limita con el distrito de Pachía.

El límite se inicia en la estribación Nordeste del cerro Chuschuco en la coordenada UTM 8019,8 Km N y 384,8 Km E, continúa en línea recta hasta la intersección de un camino transitable en tiempo seco con el canal Uchusuma en la coordenada UTM 8019,25 Km N y 385,6 Km E, luego sigue en dirección Sur y asciende por la estribación Noroeste del cerro de La Toma, sigue por línea de cumbres de los cerros de La Toma, cota 1360 m.s.n.m. y Dos Cumbres en la coordenada UTM 8013,6 Km N y 384,5 Km E, de allí sigue en dirección Sur en línea recta hasta la cota 1387 m.s.n.m.

POR EL SUR Y SUDOESTE: Limita con el distrito de Pocollay.

El límite se inicia en la cota 1387 m.s.n.m., continúa en dirección Sudoeste por línea de cumbres del cerro Medano hasta un punto de coordenada UTM 8008,75 Km N y 375,7 Km E, en el cerro Piedras Anchas, continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta el canal Uchusuma que intercepta un camino transitable en tiempo seco en la coordenada UTM 8010,6 Km N y 372,6 Km E, sigue por esta vía hasta interceptar en forma transversal la carretera Tacna-Pachía, en un punto de coordenada UTM 8011,1 Km N y 372,2 Km E, de allí se dirige en dirección Noroeste en línea recta hasta interceptar la quebrada Caramolle en un punto de coordenada UTM 8013,7 Km N y 370,4 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

POR EL NORTE: Limita con la provincia de Tarata.

El límite se inicia en un punto de intersección de la Carretera Tacna-Tarata en la coordenada UTM 8034,6 Km N y 374,1 Km E, en el lugar denominado Huanara, de allí sigue en dirección Nordeste por línea de cumbres de los cerros Acirune y Quillacollo (cota 3030 m.s.n.m.) hasta un punto de coordenada UTM 8041,5 Km N y 386,4 Km E.

POR EL ESTE: Limita con los distritos de Pachía, Calana y Pocollay.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 8041,5 Km N y 386,4 Km E, continúa en dirección Sur y Sudoeste por divisoria de aguas entre las quebradas Cuyлата y Escalera, continuando por línea de cumbres de los cerros Gangolar, Calientes, Escudo e Inti Orcco en la coordenada UTM 8018,7 Km N y 374,5 Km E, el límite continúa en dirección Sudoeste hasta un punto de intersección en la quebrada Caramolle, en la coordenada UTM 8013,7 Km N y 370,4 Km E. De este punto el límite continúa en dirección Sur por la misma quebrada hasta interceptar la Avenida Evitamiento en la coordenada UTM 8012,87 Km N y 370,2 Km E, luego continúa en dirección Sudeste por esta Avenida hasta interceptar la Avenida N° 01 en la coordenada UTM 8012,4 Km N y 370,64 Km E.

POR EL SUDOESTE: Limita con el distrito de Pocollay.



El límite se inicia en el punto de intersección de la Avenida Evitamiento con la Avenida N° 01 en la coordenada UTM 8012,4 Km N y 370,64 Km E, continúa en dirección Sudoeste por la Avenida N° 01 y su Prolongación hasta interceptar la Avenida Circunvalación Norte y la prolongación Daniel A. Carrión en la coordenada UTM 8010,38 Km N y 369,88 Km E; de allí el límite continúa en dirección Oeste por la Avenida Circunvalación Norte hasta su intersección con la Calle Manuel Cuadros en la coordenada UTM 8010,18 Km N y 369,25 Km E.

POR EL OESTE: Limita con el distrito de Alto de la Alianza.

El límite se inicia en la intersección de la Avenida Circunvalación Norte con la Calle Manuel Cuadros en la coordenada UTM 8010,18 Km N y 369,25 Km E, continúa en dirección Noroeste por el eje de esta Calle hasta la coordenada UTM 8011,53 Km N y 368,27 Km E, de allí el límite continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta interceptar la Carretera Tacna-Tarata en un punto de coordenada UTM 8013,2 Km N y 367,15 Km E. Luego continúa en dirección Norte por esta vía hasta un punto de coordenada UTM 8034,6 Km N y 374,1 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE INCLÁN

POR EL NOROESTE Y NORDESTE: Limita con las provincias de Jorge Basadre Grohmann y Tarata.

El límite se inicia en la Carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 8033,55 Km N y 318 Km E, continúa en línea recta hasta la cota 609 m.s.n.m., en el cauce de una quebrada sin nombre, continúa aguas arriba por el cauce de esta quebrada hasta su nacimiento en la coordenada UTM 8038,2 Km N y 320,9 Km E, de allí el límite asciende por la estribación Sudoeste del cerro Pelado hasta alcanzar la cumbre de este cerro en la coordenada UTM 8043,5 Km N y 324,45 Km E, el límite continúa en dirección Nordeste en línea recta a la cota 1135, de esta cota sigue en la misma dirección en línea recta a la cota 1295, continuando en línea recta hasta interceptar una línea de transmisión en la coordenada UTM 8056 Km N y 337,2 Km E, de este punto continúa en la misma dirección en línea recta a la cota 1780 m.s.n.m. (Pampa Gallinazos), continúa por línea de cumbres de los cerros Gallinazos, Cuchillas (cotas 2728 y 3069 m.s.n.m.) hasta la cumbre del cerro Apacheta Mogotito en un punto de coordenada UTM 8068,2 Km N y 357,5 Km E, para luego descender por su estribación Sudeste y alcanzar la naciente de una quebrada sin nombre, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha del río Sama, cruza el río Sama y continúa aguas arriba por el cauce de la quebrada del Muerto hasta la coordenada UTM 8063,9 Km N y 358,6 Km E, de este punto el límite continúa por la cumbre del cerro Yungane, continúa por línea de cumbres de los cerros Yungane, Yungane Grande (cota 3405 m.s.n.m.), Los Caquillucos (cota 3474 m.s.n.m.), Caquilluco (cotas 3624 y 3980 m.s.n.m.).

POR EL SUDESTE: Limita con el distrito de Alto de la Alianza.

El límite se inicia en la cota 3980 m.s.n.m., de allí continúa en dirección Sudoeste hasta alcanzar la naciente de la quebrada de Cerrillos Negros, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada que intercepta con una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 8024,5 Km N y 352 Km E, de allí el límite continúa por el cauce de la quebrada sin nombre hasta su intersección con la Carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 8021,5 Km N y 349 Km E.

POR EL SUDOESTE: Limita con el distrito de Sama.

El límite se inicia en un punto de intersección de la Carretera Panamericana con una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 8021,5 Km N y 349 Km E, continúa en dirección Noroeste por la Carretera Panamericana hasta un punto de coordenada UTM 8033,55 Km N y 318 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE PACHÍA

POR EL NORTE: Limita con la provincia de Tarata.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM

8041,5 Km N y 386,4 Km E, sigue en dirección Nordeste por línea de cumbres de los cerros Negro, Chinchillane, cota 4056 m.s.n.m., cerro Chare en el lugar llamado Agua Milagro; Chari, Palquilla, cota 4030 m.s.n.m., Cotañane (4346 m.s.n.m.), Tijerani (cota 4192 m.s.n.m.), cota 4380 m.s.n.m., Charaque y Churivicho en la coordenada UTM 8055,6 Km N y 407 Km E.

POR EL ESTE: Limita con el distrito de Palca.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Churivicho en la coordenada UTM 8055,6 Km N y 407 Km E, continúa en dirección general Sudeste y Sudoeste por línea de cumbres de los cerros de La Mina, cota 5126 m.s.n.m., Chillahuani, Andamarca (cota 4840 m.s.n.m.), cerro Agua Milagro (cota 4572 m.s.n.m.), de allí en dirección Sudoeste en línea recta cruza el río Caplina hasta un punto de coordenada UTM 8042,8 Km N y 401,8 Km E en la confluencia de dos quebradas sin nombre, de allí el límite sigue en dirección Sudoeste ascendiendo por la cumbre del cerro Sino (cota 4134 m.s.n.m.), continúa por línea de cumbres del cerro Ancocalani, descendiendo por la estribación Sudoeste de este último cerro hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Ataspa en la coordenada UTM 8039,3 Km N y 395,85 Km E, de allí continúa ascendiendo por la estribación Norte del cerro Pulaca (cota 3225 m.s.n.m.), continúa en dirección Sudeste por línea de cumbres hasta la cumbre del cerro Condorine en la coordenada UTM 8035,8 Km N y 396,85 Km E, sigue por línea de cumbres de los cerros Condorine y Huanune, desciende por la estribación de este último cerro hasta la coordenada UTM 8032,3 Km N y 393,8 Km E, continúa en dirección Sur hasta interceptar una vía sin nombre en la coordenada UTM 8030,5 Km N y 393,5 Km E, sigue en dirección Sudoeste por esta última vía mencionada hasta interceptar un camino transitable en tiempo seco, de allí continúa en dirección Sur por este último camino mencionado hasta interceptar el canal de Uchusuma en la coordenada UTM 8024,2 Km N y 393,3 Km E, de allí continúa en dirección Este por el camino de Herradura hasta interceptar la quebrada Vilavilani, sigue aguas arriba por el cauce de esta quebrada hasta un punto de coordenada UTM 8025,7 Km N y 398 Km E, de allí en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Ventilla en la quebrada Cobani, de este último punto mencionado el límite sigue en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 8017,8 Km N y 401 Km E.

POR EL SUDESTE Y SUDOESTE: Limita con los distritos de Pocollay y Calana.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 8017,8 Km N y 401 Km E, continúa en dirección general Sudoeste por divisoria de aguas entre las quebradas Cobani y Viñani, continúa por línea de cumbres, pasando por la cota 2134 m.s.n.m. en el cerro Precipicio hasta la cota 1387 en el cerro Medano. Del último punto mencionado el límite continúa en línea recta hasta el cerro Dos Cumbres en la coordenada UTM 8013,6 Km N y 384,5 Km E, sigue por línea de cumbres de los cerros Dos Cumbres, cota 1360 m.s.n.m. y de La Toma, luego desciende por la estribación Norte del cerro de La Toma y se dirige en dirección Norte hasta la bifurcación del canal Uchusuma y una trocha carrozable en la coordenada UTM 8019,25 Km N y 385,6 Km E. De allí sigue en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 8019,8 Km N y 384,8 Km E, continúa por las cumbres del cerro Chuschuco hasta la señal geodésica (cota 1576 m.s.n.m.), sigue en dirección Sudoeste por línea de cumbres del cerro Huahuapas hasta un punto de coordenadas UTM 8017 Km N y 378 Km E, de allí en línea recta hasta un punto de intersección de la Carretera Tacna-Pachía y Calana-Pachía en la coordenada UTM 8017,7 Km N y 357,7 Km E, de este punto en línea recta hasta el cerro Inti Orcco, en un punto de coordenada UTM 8018,7 Km N y 374,5 Km E.

POR EL OESTE: Limita con el distrito de Ciudad Nueva.

El límite se inicia en el cerro Inti Orcco, en un punto de coordenada UTM 8018,7 Km N y 374,5 Km E, continúa en dirección Nordeste por línea de cumbres de los cerros Escudo, Calientes, Gangolar, siguiendo por divisoria de aguas entre las quebradas Cuyлата y Escalera hasta un punto de coordenada UTM 8041,5 Km N y 386,4 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE PALCA

POR EL NORTE: Limita con la provincia de Tarata. El límite se inicia en la cumbre del nevado Iñuma de la cordillera Del Barroso en la coordenada UTM 8069,9 Km N y 411,1 Km E, continúa por línea de cumbres de los cerros Baracota, señal geodésica 5301, cerro Llococollo, Charapurane (señal geodésica 5241 m.s.n.m.), Sitpicota (Huayapaucarani), Veco y Buarahuarani. Luego el límite desciende por la estribación Este del cerro Buarahuarani para inmediatamente alcanzar la naciente de una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 8074,2 Km N y 430 Km E y continuar aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Caño, luego sigue aguas abajo por el thalweg del río Caño hasta su intersección con el límite internacional Perú-Bolivia.

POR EL ESTE Y SUDESTE: Limita con las Repúblicas de Bolivia y Chile.

El límite se inicia en la intersección del límite internacional Perú-Bolivia con el río Caño, continúa en dirección general Sur por la línea de frontera hasta el Hito N° 80 en la frontera Perú-Bolivia-Chile (Hito Trifinio). De este punto el límite sigue hasta llegar al Hito N° 37 del límite Internacional Perú-Chile.

POR EL SUR: Limita con el distrito de Tacna.

El límite se inicia en el Hito N° 37 del límite Internacional Perú-Chile, continúa por la cumbre del cerro Encanto, de allí hasta alcanzar la naciente de la quebrada Vidiapita en la coordenada UTM 8012,1 Km N y 419 Km E, continúa aguas abajo por esta quebrada hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Vidiapita que da origen a la quebrada Tembladera.

POR EL OESTE: Limita con los distritos de Pocollay, Pachía y la provincia de Tarata.

El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Vidiapita, origen de la quebrada Tembladera, continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Ventilla en la quebrada Cobani, de este punto el límite continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Vilavilani, en un punto de coordenada UTM 8025,7 Km N y 398 Km E, luego sigue aguas abajo por el cauce de la quebrada Vilavilani continuando en dirección Sudoeste por el camino de herradura hasta la intersección con el canal Uchusuma en la coordenada UTM 8024,2 Km N y 393,3 Km E, de allí sigue en dirección Norte por un camino transitable en tiempo seco hasta interceptar con una vía sin nombre en la coordenada UTM 8030,15 Km N y 393,5 Km E, luego asciende por la estribación Sudoeste del cerro Huanune en la coordenada UTM 8032,3 Km N y 393,8 Km E, sigue por línea de cumbres de los cerros Huanune, Condorine, en la coordenada UTM 8035,8 Km N y 396,85 Km E, Pulaca (cota 3225 m.s.n.m.), luego desciende por la estribación Norte del cerro Pulaca hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Ataspaca en la coordenada UTM 8039,3 Km N y 395,85 Km E, sigue ascendiendo por la estribación Sudoeste del cerro Ancocalani, continúa por línea de cumbres de este cerro, de allí sigue en dirección Nordeste por la cumbre del cerro Sino (cota 4134 m.s.n.m.), de este último punto el límite desciende hasta la confluencia de dos quebradas en un punto de coordenada UTM 8042,8 Km N y 401,8 Km E, de este punto el límite continúa en dirección Nordeste en línea recta cruzando el río Caplina hasta el cerro Agua Milagro (cota 4572 m.s.n.m.), continúa por línea de cumbres de los cerros Andamarca (cota 4840 m.s.n.m.), Chillahuani, cota 5126 m.s.n.m., de la Mina, Churívicho, en la coordenada UTM 8055,6 Km N y 470 Km E, continúa por línea de cumbres de los nevados Achacollo (cota 5730 m.s.n.m.), Barroso, Coruña, Aucuitaípe (cota 5453 m.s.n.m.) e Iñuma en la cordillera Del Barroso en la coordenada UTM 8069,9 Km N y 411,1 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE SAMA

POR EL NOROESTE Y NORDESTE: Limita con la provincia de Jorge Basadre Grohmann y con el distrito de Inclán.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Los Mendocinos en el Océano Pacífico, en un punto de coordenada UTM 8011,4 Km N y 299,8 Km E, continúa en dirección general Nordeste cruzando la carretera Costanera, continúa aguas arriba por esta quebrada hasta su naciente en la coordenada UTM 8014,25 Km N y 303,7 Km E en el cerro Alto El Negro, continúa por línea de cumbres de los cerros San Pablo, Punta Serafin y Morrito (cotas 970 y 950 m.s.n.m.), para luego descender por la estribación Nordeste de este último cerro hasta un punto de coordenada UTM 8022,5 Km N y 309,5 Km E (al Este de la mina de explotación de Sílice), cruza la pampa cerro del Medio en un punto de coordenada UTM 8027 Km N y 312,4 Km E, asciende al cerro del mismo nombre, luego continúa por divisoria de aguas de una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 8032,65 Km N y 316,7 Km E, sigue en dirección Nordeste hasta interceptar la Carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 8033,55 Km N y 318 Km E, continúa en dirección Sudeste por la Carretera Panamericana hasta interceptar una quebrada sin nombre en un punto de coordenada UTM 8021,5 Km N y 349 Km E.

POR EL SUDESTE: Limita con el distrito de Tacna.

El límite se inicia en un punto de intersección de una quebrada sin nombre con la Carretera Panamericana en la coordenada UTM 8021,5 Km N y 349 Km E, continúa en dirección Sudoeste en línea recta hasta interceptar la quebrada Pedregal (Gredales) en un punto de coordenada UTM 8015,2 Km N y 343,2 Km E, de allí continúa aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta la cota 218 m.s.n.m., sigue en línea recta hasta alcanzar la señal geodésica (cota 393 m.s.n.m.) en el cerro Chombo (cerro Zapirngato o Siete Colores), sigue por línea de cumbres de los cerros Siete Colores y Miraflores hasta la coordenada UTM 7992,8 Km N y 329,2 Km E, de allí en línea recta hasta la cumbre del cerro Los Pabellones (La Morena) en la coordenada UTM 7997,5 Km N y 328,5 Km E, luego continúa por la estribación Sudeste de este último cerro hasta alcanzar la naciente de una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 7991,5 Km N y 330,1 Km E, para luego continuar aguas abajo por su cauce, cruzando la Carretera Costanera, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, en la coordenada UTM 7987 Km N y 330 Km E.

POR EL SUDOESTE: Limita con el Océano Pacífico.

El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el Océano Pacífico, en un punto de coordenada UTM 7987 Km N y 330 Km E, continúa en dirección general Noroeste por la línea litoral hasta la desembocadura de la quebrada Los Mendocinos en el Océano Pacífico en un punto de coordenada UTM 8011,4 Km N y 299,8 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

POR EL NORTE: Limita con el distrito de Tacna.

El límite se inicia en la intersección de la Avenida La Bohemia Tacneña con la Avenida Collpa, en el Ovalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 Km N y 365,63 Km E, continúa en dirección Nordeste por la Avenida Collpa hasta interceptar la Avenida Gregorio Albarracín en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km E.

POR EL ESTE: Limita con el distrito de Pocollay.

El límite se inicia en la intersección de la Avenida Gregorio Albarracín con la Avenida Collpa en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km E, continúa en dirección Sudeste en línea recta hasta la cota 862 m.s.n.m. en el cerro La Mesada, de allí en la misma dirección en línea recta hasta interceptar el cauce de la quebrada Cauñani, en un punto de coordenada UTM 7999,4 Km N y 379 Km E.

POR EL SUDESTE: Limita con el distrito de Tacna.

El límite se inicia en el cauce de la quebrada Cauñani, en un punto de coordenada UTM 7999,4 Km N y 379 Km E, continúa en dirección Sudoeste, aguas abajo por el cauce de la quebrada Cauñani (La Garita) hasta interceptar la Carretera Panamericana en la coordenada UTM 7988,65 Km N y 359,47 Km E.

POR EL OESTE: Limita con el distrito de Tacna.

El límite se inicia en la intersección de la quebrada Cauñani (La Garita) con la Carretera Panamericana



en la coordenada UTM 7988,65 Km N y 359,47 Km E, continúa en dirección general Norte por la Carretera Panamericana hasta llegar a un punto de coordenada UTM 7995 Km N y 359,2 Km E, de allí el límite sigue en dirección Este en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 Km N y 362 Km E en el cerro de Molles, de allí continúa en dirección Nordeste en línea recta hasta interceptar la Avenida La Bohemia Tacneña con la Avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 Km N y 366,47 Km E, luego sigue en dirección Noroeste por la Avenida La Bohemia Tacneña hasta la intersección con la Avenida Collpa, en el Óvalo Tarapacá en la coordenada UTM 8005,17 Km N y 365,63 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE POCOLLAY

POR EL NORDESTE Y NOROESTE: Limita con los distritos de Calana, Pachía y Palca.

El límite se inicia en la quebrada Caramolle, en un punto de coordenada UTM 8013,7 Km N y 370,4 Km E, continúa en dirección Sudeste en línea recta hasta la intersección transversal de una vía sin nombre con la carretera Tacna-Pachía, en un punto de coordenada UTM 8011,1 Km N y 372,2 Km E, sigue por la vía sin nombre hasta interceptar el canal Uchusuma en la coordenada UTM 8010,6 Km N y 372,6 Km E, de este punto en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 8008,8 Km N y 375,7 Km E en el cerro Piedras Anchas, de allí el límite continúa en dirección Nordeste por línea de cumbres de los cerros Medano (cota 1387 m.s.n.m.), Precipicio, cota 2134 m.s.n.m. sigue por divisoria de aguas entre las quebradas Cobani y Viñani hasta llegar a un punto de coordenada UTM 8017,8 Km N y 401 Km E; de allí el límite continúa en dirección Sudeste en línea recta hasta la desembocadura de la quebrada Vidiapita en la quebrada Tembladera.

POR EL SUDESTE Y SUDOESTE: Limita con los distritos de Tacna y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Vidiapita en la quebrada Tembladera (Cauñani), sigue en dirección Sudoeste aguas abajo por el cauce de la quebrada Tembladera (Cauñani) hasta un punto de coordenada UTM 7999,4 Km N y 379 Km E en el cauce de esta quebrada, continúa en dirección Noroeste en línea recta hasta el cerro La Mesada (cota 862 m.s.n.m.), de allí sigue en dirección Noroeste en línea recta hasta un punto de intersección de la Avenida Gregorio Albarracín con la Avenida Collpa en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km E.

POR EL OESTE: Limita con los distritos de Tacna y Ciudad Nueva.

El límite se inicia en un punto de intersección de la Avenida Gregorio Albarracín con la Avenida Collpa en la coordenada UTM 8006,85 Km N y 369,03 Km E, sigue en dirección Nordeste por la Avenida Collpa hasta la intersección con la Prolongación Basadre y Forero en la coordenada UTM 8007,64 Km N y 370,73 Km E, sigue en dirección Noroeste por esta prolongación hasta interceptar la Avenida Celestino Vargas en la coordenada UTM 8008,96 Km N y 369,48 Km E, sigue en dirección Nordeste por esta Avenida hasta interceptar la Calle Cahuide en la coordenada UTM 8009,27 Km N y 369,92 Km E, sigue en dirección Noroeste por esta última calle hasta interceptar la Avenida Circunvalación Norte en la coordenada UTM 8010,18 Km N y 369,25 Km E, de allí sigue en dirección Nordeste por el eje de esta Avenida hasta interceptar la Prolongación de la Avenida N° 01 en la coordenada UTM 8010,38 Km N y 369,88 Km E, continúa en dirección Nordeste por el eje de la Avenida N° 01 hasta interceptar la Avenida Evitamiento en la coordenada UTM 8012,4 Km N y 370,64 Km E, continúa en dirección Noroeste por esta última Avenida hasta empalmar con la quebrada Caramolle en un punto de coordenada UTM 8013,7 Km N y 370,4 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE TACNA

POR EL NOROESTE Y NORTE: Limita con los distritos de Sama, Alto de la Alianza, Pocolay, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Palca.

El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el Océano Pacífico en un punto de coordenada UTM 7987 Km N y 330 Km E, continúa en dirección Norte aguas arriba por el cauce de la quebrada sin nombre, cruzando la vía Costanera, sigue por su cauce hasta alcanzar su nacimiento, continúa por la estribación Sudeste del cerro Los Pabellones (La Morena) en la coordenada UTM 7991,5 Km N y 330,1 Km E, hasta la cumbre de este cerro en la coordenada UTM 7992,8 Km N y 329,5 Km E, de allí en línea recta hasta alcanzar la cumbre del cerro Miraflores en la coordenada UTM 7997,5 Km N y 328,5 Km E, sigue por línea de cumbres del cerro Siete Colores hasta alcanzar la señal geodésica (cota 393 m.s.n.m.) en el cerro Chombo (cerro Zapirigato o Siete Colores), de allí en línea recta hasta la cota 218 m.s.n.m. en la quebrada Los Gredales (Pedregal), luego continúa hasta un punto de coordenadas UTM 8015,2 Km N y 343,2 Km E, sigue en línea recta hasta la intersección con la Carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 8021,5 Km N y 349 Km E, continúa en dirección Sudeste por esta vía hasta la intersección con la Avenida Circunvalación Norte en la coordenada UTM 8009,2 Km N y 366,2 Km E, de allí el límite continúa en dirección Nordeste por esta Avenida hasta interceptar la Avenida Tarata y la Calle Eduardo Pérez Gamboa en la coordenada UTM 8009,47 Km N y 367,43 Km E, luego continúa en dirección Sudeste por esta última Calle hasta su intersección con la Avenida Industrial en la coordenada UTM 8009,52 Km N y 367,77 Km E, sigue por esta Avenida hasta interceptar la Avenida Pinto en la coordenada UTM 8009,65 Km N y 368,2 Km E, sigue en dirección Norte por la Avenida Pinto hasta interceptar la Avenida Circunvalación Norte en la coordenada UTM 8009,65 Km N y 368,2 Km E, luego sigue en dirección Este por esta última Avenida hasta interceptar la Calle Manuel Cuadros y la Calle Cahuide en la coordenada UTM 8010,18 Km N y 369,25 Km E, sigue en dirección Sudeste por la Calle Cahuide hasta interceptar la Avenida Celestino Vargas en la coordenada UTM 8009,27 Km N y 369,92 Km E, luego sigue en dirección Sudoeste por esta Avenida hasta interceptar la Prolongación Basadre y Forero en la coordenada UTM 8008,96 Km N y 369,48 Km E, luego sigue en dirección Sudeste por esta prolongación hasta interceptar la Avenida Collpa en la coordenada UTM 8007,64 Km N y 370,73 Km E, de allí en dirección Sudoeste por la Avenida Collpa hasta la intersección con la Avenida La Bohemia Tacneña, en el Óvalo Tarapacá, en la coordenada UTM 8005,17 Km N y 365,63 Km E, de allí continúa en dirección Sudeste por la Avenida La Bohemia Tacneña hasta interceptar la Avenida Los Pintores en la coordenada UTM 8004,3 Km N y 366,47 Km E; luego el límite sigue en dirección Sudoeste en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 Km N y 362 Km E en el cerro de Molles, de este punto el límite continúa en dirección Oeste en línea recta hasta la coordenada UTM 7995 Km N y 359,2 Km E en la Carretera Panamericana, sigue en dirección Sur por la Carretera Panamericana hasta un punto de intersección con la quebrada La Garita en la coordenada UTM 7988,65 Km N y 359,47 Km E; de allí sigue en dirección general Nordeste aguas arriba por el cauce de la quebrada La Garita (Cauñani Tembladera) hasta la desembocadura de la quebrada Vidiapita en la quebrada Tembladera (Cauñani, La Garita), sigue aguas arriba por la quebrada Vidiapita hasta alcanzar su nacimiento en el cerro Encanto, de allí hasta el Hito N° 37 en el límite internacional Perú-Chile.

POR EL ESTE Y SUDESTE: Limita con la República de Chile.

El límite se inicia en el Hito N° 37 del límite internacional Perú-Chile, de este punto el límite continúa por la línea de frontera internacional con la República de Chile hasta el punto Concordia.

POR EL OESTE Y SUDOESTE: Limita con el Océano Pacífico.

El límite se inicia en el punto Concordia del límite internacional Perú-Chile y continúa por la línea litoral hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en el Océano Pacífico en un punto de coordenadas UTM 7987 Km N y 330 Km E, punto de inicio de la presente descripción."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
 Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO
 Segunda Vicepresidenta del
 Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
 LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

152983-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Crean el Consejo Nacional de Seguridad del Abastecimiento Agroalimentario

DECRETO SUPREMO
 N° 003-2008-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, resulta una prioridad del Estado que la población satisfaga adecuadamente sus necesidades alimentarias y nutricionales básicas mediante el acceso, consumo y aprovechamiento de alimentos de calidad, provenientes de una oferta estable, competitiva y preferentemente nacional, que contribuya a una mejora de su calidad de vida y de la capacidad productiva y social del país;

Que, conforme se establece en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 – 2015 aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, se deben proporcionar condiciones para mejorar la disponibilidad, acceso, uso y estabilidad de los alimentos para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población peruana;

Que, en ese sentido, resulta necesario el seguimiento permanente del comportamiento de los productos agrarios prioritarios a fin de advertir oportunamente situaciones que puedan afectar el abastecimiento de los mismos para los consumidores, así como a las industrias productivas sensibles relacionadas con dichos productos;

Que, ante el incremento del precio del petróleo, que repercute en los costos de producción y en los fletes internacionales, y el incremento del precio de los commodities agrícolas como el trigo, la soya, el arroz y el maíz en el mercado internacional, se hace necesaria la existencia de una entidad que elabore informes técnicos relacionados a las variaciones de precios, a la sensibilidad de los productos agrarios, su abastecimiento e inventarios, entre otros, con la finalidad de asegurar la estabilidad del abastecimiento alimentario del país;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el numeral 3) del artículo 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Creación y Objeto

Créase el Consejo Nacional de Seguridad del Abastecimiento Agroalimentario con el objeto de realizar el monitoreo y seguimiento de la evolución de la oferta, demanda, precios y disponibilidad de los principales productos agropecuarios en los mercados, con la finalidad

de proporcionar orientación para la toma de decisiones relacionadas con la promoción de una adecuada oferta agroalimentaria nacional.

Artículo 2°.- Funciones

El Consejo Nacional de Seguridad del Abastecimiento Agroalimentario tendrá las siguientes funciones:

2.1. Realizar el seguimiento y la evaluación del abastecimiento y precios de los principales productos agropecuarios en el mercado nacional e internacional.

2.2. Evaluar las políticas sectoriales para la promoción del adecuado abastecimiento de los productos agropecuarios básicos en el mercado nacional y formular las recomendaciones técnicas que corresponda.

2.3. Emitir informes técnicos para la implementación de mecanismos de información oportunos hacia la población con respecto a la evolución de la oferta, demanda y precios de los principales productos agropecuarios en el mercado nacional.

2.4. Apoyar la promoción de la seguridad agroalimentaria del país mediante los estudios técnicos que contribuyan a la formulación de políticas para incentivar una adecuada programación de la siembra y producción de productos agropecuarios prioritarios en función del consumo nacional.

2.5. Formular recomendaciones técnicas para fomentar el cultivo de productos agrícolas en el país que coadyuven a la seguridad alimentaria y sustituyan en términos competitivos a productos similares importados.

2.6. Apoyar, mediante la realización de los estudios técnicos respectivos, la promoción de la sustitución de productos alimenticios importados por productos alimenticios agrícolas nacionales, tanto para el consumo directo como para insumos para la producción de bienes procesados, a fin de fomentar los hábitos de consumo de la población hacia productos peruanos.

Artículo 3°.- Conformación

El Consejo Nacional de Seguridad del Abastecimiento Agroalimentario estará integrado por los siguientes miembros:

3.1. El Director de la Dirección General de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura, quien lo presidirá.

3.2. El Director de la Dirección General de Información Agraria del Ministerio de Agricultura.

3.3. Un (1) representante del Ministro de Agricultura.

3.4. Un (1) representante del Ministro de la Producción.

3.5. Un (1) representante de los industriales molineros designado por la Sociedad Nacional de Industrias.

3.6. Un (1) representante de los molineros de arroz designado por la Asociación Nacional de Molineros de Arroz.

3.7. Un (1) representante designado por la Asociación Peruana de Avicultura - APA.

3.8. Un (1) representante de los productores de papa designado por la Coordinadora Nacional de Productores de Papa - CORPAPA.

3.9. Un (1) representante de los supermercados.

3.10. Un (1) representante de la Empresa Municipal de Mercados S.A. de Lima (EMMSA).

El cargo de miembro del Consejo Nacional de Seguridad del Abastecimiento Agroalimentario es honorario.

Artículo 4°.- Designación de los miembros

El representante del Ministro de Agricultura y el representante del Ministro de la Producción serán designados mediante Resolución Ministerial, en tanto que el representante de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA, será designado de acuerdo a la formalidad prevista por su órgano competente. El representante de los Supermercados será designado por Resolución Ministerial del Ministro de Agricultura y los representantes de las demás entidades privadas se acreditarán mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Consejo.

Las designaciones y acreditaciones antes señaladas se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de vigencia del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Naturaleza y Dependencia

El Consejo Nacional de Seguridad del Abastecimiento Agroalimentario es una Comisión Multisectorial de